



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

## Resolución ( 6981 ) 16 DE DICIEMBRE DE 2021

**"Por la cual se modifica la Resolución No. 6970 del 10 de diciembre de 2021 "Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano integra la lista de candidatos, otorga aval para Senado de la República periodo Constitucional 2022 – 2026 y adopta otras decisiones"**

### **EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 6970 de 2021, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano integró la lista de candidatos y otorgó aval para Senado de la República, periodo constitucional 2022 – 2026, para las elecciones que tendrán lugar el próximo 13 de marzo de 2022.

Que el Sr. **ALEJANDRO VEGA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.227, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que la Sra. **ADRIANA GARCIA BETANCOURT** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.827.155, NO acepto la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Que el Sr. **LUIS DANIEL CAMACHO GAITAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.534.879, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que la Sra. **CLAUDIA LORENA GARCIA SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.296, NO acepto la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.



Que la Sra. **CLAUDIA YANETH RUIZ RIAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.296, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que la Sra. **BLANCA CECILIA NIÑO CIFUENTES** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.673.693, NO acepto la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Que la Sra. **MIRIAM PLATA VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.207.041, NO acepto la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Que el Sr. **JORGE ENRIQUE MUÑOZ PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.875.938, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que la Sra. **LENDIA ROCIO MORENO LEON** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.929, NO acepto la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Que la Sra. **ADRIANA MILENA SANCHEZ VASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.934.486, presentó renuncia a la candidatura y cumplió con el procedimiento establecido en el Código Electoral para ser tramitada.

Que el Sr. **HORACIO JOSE SERPA MONCADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.252, NO acepto la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Que se hace necesario otorgar nuevos avales, modificar e inscribir la lista de candidatos para Senado de la República periodo Constitucional 2022 – 2026.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, otorga avales y en efecto, modifica la lista candidatos para Senado de la



República periodo Constitucional 2022 – 2026, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 13 de marzo de 2022:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
14	JULIO CESAR TURBAY NOGUERA	79.718.641
56	CESAR ALBERTO MORENO ABAUNZA	1.098.715.666
60	GERSON ROBAYO DIAZ	86.063.284
64	ANDREA JISELA OLIVEROS CARDENAS	1.024.477.951
65	ARTURO PALACIOS ORTEGA	19.418.704
72	NELSON ENRIQUE GOMEZ ANGEL	1.032.422.542
79	MIRIAM PLATA VELASQUEZ	30.207.041
85	JOSE ALFONSO AREVALO ROJAS	3.047.570
86	WILMAR HERNAN SANCHEZ VASQUEZ	80.794.669
88	GERARDO ARTURO RINCON OBANDO	80.171.789
100	ALEJANDRO VEGA PEREZ	1.121.818.227

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-7 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los avales otorgados en la Resolución 6970 de 2021 y que no son objeto de modificación, continuarán conservando el mismo valor jurídico.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para modificar la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano al Senado de la República para la elección del 13 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarría – Director Jurídico  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional